

Contribuyente: JENNIFER PILAR VERA LIZANA R.U.T. N°: [REDACTED]
Representante Legal: R.U.T. N°:
Domicilio: PEDRO DE MIRANDA 810-A, Bloque: L/1, Villa: LO MIRANDA, DONIHUE
Contribuyente enrolado: No

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 19 y 20 de la Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos, contenida en el Artículo Primero del DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda; los artículos 6º letra B N°7, 105, 106, 107, 108, 109 y 165 del Código Tributario; Circular N°1, de 2004, sobre política de aplicación de sanciones por infracciones tributarias contempladas en los números 6, 7, 10, 15, 16, 17, 19, 20 y 21 del artículo 97 y artículo 109 del código tributario, y de concesión de condonaciones y sus modificaciones; y la Resolución Exenta N° 596 de fecha 22-11-1998, del Director Regional que delega facultades.

CONSIDERANDO:

1º Que, el contribuyente precedentemente individualizado ha sido notificado de infracción por un funcionario de este Servicio, que tiene el carácter de ministro de fe del siguiente hecho: PERDIDA DE BOLETAS DE VENTAS Y SERVICIOS DEL 5001 AL 5438 EMITIDAS 5439 AL 5500 SIN EMITIR FECHA DE PERDIDA 30.11.2017 FECHA DEL AVISO 07.12.2017 INFRACCION CALIFICADA DE MENOS GRAVE..

2º Que, el hecho anteriormente descrito se encuentra tipificado como infracción en el artículo 97-16 del Código Tributario y ha dado origen al expediente Rol 1806020682.

3º Que, el contribuyente en este acto verbalmente ha solicitado acogerse al procedimiento para aplicación de sanciones y condonaciones y, requiere que de inmediato se dicte resolución a fin de aplicar la sanción multa que corresponda.

RESUELVO:

I. APLÍCASE al contribuyente una multa de \$ 72000.

II. REBÁJASE la multa a \$ 23998, siempre que el pago de la multa se efectúe dentro del plazo que vence el día 27-01-2018.

Si el Contribuyente no paga la multa señalada en el párrafo anterior dentro del plazo, quedará sin efecto la condonación concedida en este acto, procediendo aplicar el total de la multa y clausura.

ANTECEDENTES DE LA INFRACIÓN

Notificación 317011081
Folio:

Fecha de la 09-01-2018
infracción:

Calificación: MENOS GRAVE

Resumen Sanción	Multa
Sanción Total	\$ 72000
Condonación	\$ 48002
Sanción Aplicada	\$ 23998

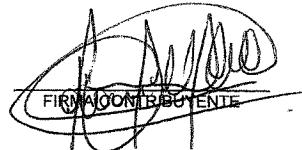
EN ESTE ACTO SE NOTIFICA
GIRO N° 121189934 / 169140
FECHA 16 ENE 2018
OFICINA PROC. ADM. TRI. VI D. R. RANCAGUA

Anótese, comuníquese y notifíquese al interesado en forma legal.

"Por orden del Director Regional".



MARIA ISABEL ONATT CHIBLE
5630734-6
JEFE DE OFICINA



FIRMA CONTRIBUYENTE